

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N°27/2022.-

Mendoza, 31 de agosto de 2022.-

En el día de la fecha se reúne la honorable COMISION DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: Abog. PABLO CIVIT, Abog. EFRAIN IGNACIO QUEVEDO MENDOZA, Sr. GABRIEL ESCUDERO.-

En consideración a la verificación de los antecedentes de las presentes actuaciones, la Comisión de Disciplina de la Unión Rugby de Cuyo con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes:

CONSIDERANDO:

PARTIDO: 147956.-

Sr. FACUNDO PONCHIETTI - DNI N° 44.986.434

BANCO R.C.

DISPUTADO EL DIA 12/06/2022

BANCO R.C. VS. BELGRANO R.C. - M 19

La Comisión de Disciplina **RESUELVE** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de CUATRO (04) fechas, desde el 13/06/2022 hasta el 11/07/2022, considerando que su accionar, agresión verbal al árbitro, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.28 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

CONSIDERANDO

PARTIDO: 156441

Sr. JOAQUIN CHACON - DNI 47.154.809

MENDOZA R.C.

DISPUTADO EL DIA 20/08/2022

SAN JUAN R.C. VS. MENDOZA R.C. - M 16

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de TRES (03) fechas, desde el 22/08/2022 hasta el 12/09/2022, considerando que su accionar, agresión verbal al árbitro, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.28 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

CONSIDERANDO

PARTIDO: 154454

Sr. FABRICIO MORENO FERRER - DNI 41.598.097

JOCKEY R.C.

DISPUTADO EL DIA 15/08/2022

JOCKEY R.C. VS. SAN JORGE R.C. - PRIMERA

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de DOS (02) fechas, desde el 16/08/2022 hasta el 29/08/2022, considerando que su accionar, golpe de puño (leve), se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

CONSIDERANDO

PARTIDO: 156404

Sr. MAXIMILIANO FRANCISCO RODRIGUEZ ATAMPIZ - DNI 35.188.945

SAN JUAN R.C.

DISPUTADO EL DIA 20/08/2022

U.N.S.J. VS. SAN JUAN R.C. - PRIMERA

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de CUATRO (04) fechas, desde el 22/08/2022 hasta el 19/09/2022, considerando que su accionar, tackle peligroso, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.13 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y con antecedentes disciplinarios. –

CONSIDERANDO

PARTIDO: 156432

Sr. FRANCISCO LOPEZ - DNI 46.505.569

CHANCA Y R.C.

Sr. ARIEL ARANDA DNI 24.861.085

UNIVERSITARIO R.C.

DISPUTADO EL DIA 20/08/2022

CHANCA Y R.C. VS. UNIVERSITARIO R.C. - M 17

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar al **SR. FRANCISCO LÓPEZ**, una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de TRES (03) fechas, desde el 22/08/2022 hasta el 12/09/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios.

Aplicar al **SR. ARIEL ARANDA**, entrenador de la División M17 de Universitario R.C., una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de DOS (02) MESES, desde el 22/08/2022 hasta el 22/10/2022, considerando que su accionar, gritos al árbitro, desmanes y provocar inconductas, se encuadra en la infracción del título IV, art. 5.1, 5.2 del Reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de grave y sin antecedentes disciplinarios. –

Respecto de los incidentes informados por el árbitro, ocurridos una vez finalizado el partido por parte de los jugadores de los dos equipos, público y jugadores del banco de suplentes, esta Comisión decide dar intervención al Consejo de la Unión de Rugby a fin de que determine si corresponde algún tipo de sanción a los equipos y/o Clubes por los incidentes mencionados.

CONSIDERANDO

PARTIDO: 156855

Sr. JOAQUIN VILLAFANE - DNI 42.507.288

BANCO R.C.

DISPUTADO EL DIA 27/08/2022

BANCO R.C. VS. TACURU R.C. - PRIMERA

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de TRES (03) fechas, desde el 29/08/2022 hasta el 19/09/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

CONSIDERANDO

PARTIDO: 156852

Sr. FRANCISCO SCHIAVONE - DNI 43.156.476

NEUQUEN R.C.

Sr. ENRIQUE AZURA DNI 12.783.036

PEUMAYEN R.C.

DISPUTADO EL DIA 28/08/2022

PEUMAYEN R.C. VS. NEUQUEN R.C. - INTERMEDIA

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar al **Sr. FRANCISCO SCHIAVONE**, una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de CUATRO (04) fechas, desde el 29/08/2022 hasta el 26/09/2022, considerando que su accionar, agresión verbal al árbitro, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.28 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

Aplicar al **Sr. ENRIQUE AZURA** una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de UN (01) MES, desde el 29/08/2022 hasta el 26/09/2022, considerando que su accionar, gritos al árbitro e inconducta, se encuadra en la infracción del título IV, Art. 5.1 y 5.2 del Reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

CONSIDERANDO

PARTIDO: 156862

Sr. FRANCO FALASCHI - DNI 34.807.778

TEQUE R.C.

Sr. JOAQUIN O'DONNELL ABBONA DNI 44.820.989

Sr. IGNACIO CORDOA WUTH DNI 42.478.356

LOS TORDOS R.C.

DISPUTADO EL DIA 27/08/2022

TEQUE R.C. VS. LOS TORDOS R.C. - INTERMEDIA

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar al **Sr. FRANCO FALASCHI**, una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de DOS (02) fechas, desde el 29/08/2022 hasta el 12/09/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios.

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar al **Sr. JOAQUIN O'DONNELL ABBONA**, una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de DOS (02) fechas, desde el 29/08/2022 hasta el 12/09/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios.

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar al **Sr. IGNACIO CORDOBA WUTH**, una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de DOS (02) fechas, desde el 29/08/2022 hasta el 12/09/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios.

CONSIDERANDO:

PARTIDO: 156857.-

Sr. JUAN FREIRE - ENTRENADOR - DNI N° 28.740.086

SAN JORGE R.C.

DISPUTADO EL DIA 28/08/2022

UNIVERSITARIO R.C. VS. SAN JORGE R.C. - PRIMERA

La Comisión de Disciplina **RESUELVE** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de DOS (02) MESES, desde el 29/08/2022 hasta el 29/10/2022, considerando que su accionar, agresión verbal al árbitro y asistente, se encuadra en la infracción del título IV, Art. 5.1 y 5.2 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de grave y sin antecedentes disciplinarios.-----



Sr. GABRIEL ESCUDERO



DR. PABLO CIVIT



DR. EFRAIN QUEVEDO MENDOZA